



**DECRETO ALCALDICIO N° 439 /2010  
PADRE HURTADO,**

**03 FEB. 2010**

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, DECRETA HOY LO  
SIGUIENTE:**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1.- LA PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN AL PLAN REGLADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO DENOMINADO "2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2" REFERENTE A LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 5.1.6 DE SU ORDENANZA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 19.939 QUE MODIFICÓ EL ART. 59 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

2.- QUE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA N° 28 DE FECHA 01/09/2009, POR ACUERDO N° 173/09 APROBÓ DAR INICIO AL PROCESO LEGAL DE MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, DENOMINADO "2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2"

3.- QUE SE ENVIARON LAS CITACIONES A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, A TRAVÉS DE CORREO CERTIFICADO, INFORMANDO EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN Y FECHA DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO "2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2"

4.- QUE EL ALCALDE Y EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CONVOCARON A LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA MEDIANTE AVISOS DE PRENSA, EN SEMANAS DISTINTAS, LOS DÍAS 25 DE OCTUBRE DE 2009 Y 26 DE OCTUBRE 2009, AMBOS PUBLICADOS EN EL DIARIO LA NACIÓN.

5.- QUE POR CERTIFICADO N° 70/2009 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2009, LA SECRETARÍA MUNICIPAL CERTIFICÓ QUE EL CONCEJO ECONÓMICO SOCIAL COMUNAL DE PADRE HURTADO (CESCO), NO TIENE EXPRESIÓN EN LA COMUNA PARA EL PERÍODO DEL 2008-2012.

6.- QUE SE REALIZÓ LA EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DURANTE 30 DÍAS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 28 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2009, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART.2.1.11 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

7.- QUE POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 116/2010 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010, DE LA COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, SE CALIFICÓ AMBIENTALMENTE DE MANERA FAVORABLE EL PROYECTO "PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA DE VIALIDAD ESTRUCTURANTE, MPRCPH-2".

8.- QUE EL ALCALDE Y EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO, CONVOCARON A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA, MEDIANTE AVISOS DE PRENSA, EN SEMANAS DISTINTAS, LOS DÍAS 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2009, AMBOS PUBLICADOS EN EL DIARIO LA NACIÓN.

9.- QUE DURANTE EL PERÍODO LEGAL DE 15 DÍAS, COMPRENDIDO DESDE EL 02 DE DICIEMBRE DE 2009 Y HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, AMBAS FECHAS INCLUSIVE, NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES POR ESCRITO AL PROYECTO.

10.- QUE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 3 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010, POR ACUERDO N° 266/ 2010, POR UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES APROBÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, DENOMINADA "2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2"

11.- QUE MEDIANTE CERTIFICADO N° 08/2010, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2009, LA SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICÓ QUE DESPUES DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2009 Y DURANTE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A ESTA NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES POR PARTE DE LA COMUNIDAD. QUE MEDIANTE CERTIFICADO N° 10 /2010, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2009, SE CERTIFICÓ QUE DESPUÉS DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2009, Y DURANTE LOS QUINCE DÍAS POSTERIORES NO SE RECIBIERON OBSERVACIONES POR PARTE DE LA COMUNA RELATIVAS AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL "2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2".

12.- QUE MEDIANTE EL DECRETO ALCALDICIO N° 434/2010 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2010, SE APROBÓ LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, DENOMINADA "2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2".

13.- QUE MEDIANTE EL ORD N° 630 , DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2010, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, EMITIÓ INFORME FAVORABLE SOBRE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO DE SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, DENOMINADA "2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2".

14.- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES N° 18.695 Y SUS MODIFICACIONES.

15.- LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DEL PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008, QUE ME PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO.

**DECRETO:**

1.- **PROMÚLGASE** LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE PADRE HURTADO, DENOMINADA "2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2".

2.- EL TEXTO QUE SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE:

**Artículo Único:** Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Padre Hurtado, aprobado por Resolución N° 92/04 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, fecha 13.09.2004, GORE, publicada en el Diario Oficial el 04.02.2005, en el sentido de prorrogar las afectaciones a utilidad pública de tramos de vías colectoras, aprobar la Memoria Explicativa y el Plano anexo a la Memoria Explicativa PRCPH-02-A en este acto.

1.- Prorróguese por 5 años, la afectación a utilidad pública de los siguientes tramos de las vías Colectoras de la comuna que se señalan en el Artículo 5.1.6 letra c) de la Ordenanza Local:

| LISTADO DE VIAS COLECTORAS QUE SE PRORROGAN (REF: LISTADO SEGÚN ARTICULO 5.1.6 LETRA (C.) DE LA ORDENANZA LOCAL DEL PRCPH |                   |   |                   |                         |                           |
|---|-------------------|---|-------------------|-------------------------|---------------------------|
| N° VÍA  | NOMBRE DE LA VÍA  | TRAMO ENTRE CALLES                                      | ANCHO EXIST. L.O. | ANCHO PROYEC. ENTRE L.O | OBSERVACIONES             |
| 4   | CAMPO DE DEPORTES | CAMINO VECINAL TRIUNFO DE CHILE HASTA CALLE RÍO BIO-BIO | 0                 | 20                      | APERTURA                  |
| 5   | EL MANZANO        | CAMINO A MELIPILLA HASTA 19 M AL ORIENTE                | 15-20             | 20                      | ENSANCHE NORORIENTE 5 MTS |

|    |                     |  |        |    |  |
|----|---------------------|--|--------|----|--|
| 6  | EL PARRONAL         | DESDE CALLE O'HIGGINS HASTA VÍA FÉRREA   | 0      | 25 | APERTURA                                       |
| 7  | GENERAL O'HIGGINS   | DESDE CALLE EL PARRONAL HASTA CALLE CORONEL BUERAS   | 10-dic | 25 | APERTURA                                       |
|    |                     | DESDE CALLE CORONEL BUERAS HASTA CALLE JOSÉ LUÍS CARO                                      | 10-dic | 25 | ENSANCHE SURORIENTE 15-13 MTS                  |
| 9  | JOSÉ LUÍS CARO      | DESDE CALLE PDTE PEDRO AGUIRRE CERDA HASTA LÍNEA FÉRREA                                    | 20-30  | 25 | ENSANCHE AMBOS LADOS 0-5 MTS                   |
| 12 | PRIMERA TRANSVERSAL | DESDE CALLE RÍO ÑUBLE HASTA CALLE RÍO ACONCAGUA  | 14-20  | 20 | ENSANCHE SURORIENTE 6-4 MTS                    |
| 13 | RÍO BIO-BIO         | DESDE CALLE CAMPO DE DEPORTES HASTA CALLE SIN NOMBRE 140 MTS AL SUR                        | 0      | 20 | APERTURA                                       |
| 14 | SAN IGNACIO         | DESDE CAMINO A MELIPILLA. HASTA 1250 M. APROXIMADAMENTE AL NORPONIENTE DE CALLE SIN NOMBRE | 0      | 20 | APERTURA                                       |
|    |                     | DESDE CAMINO A MELIPILLA A CALLE BRASILIA  | 15-20  | 20 | ENSANCHE NORORIENTE 0-5 MTS                    |
|    |                     | DESDE 16 MTS APROX. AL ORIENTE DE CALLE EL PEUMO HASTA CALLE 1ª TRANSVERSAL                | 15-20  | 20 | ENSANCHE SURPONIENTE 0-5 MTS                   |
|    |                     | DESDE CALLE 1ª TRANSVERSAL HASTA CALLE 2ª TRANSVERSAL                                      | 11-dic | 20 | ENSANCHE AMBOS LADOS ENTRE 4 Y 5 POR CADA LADO |
|    |                     | DESDE CALLE 2ª TRANSVERSAL HASTA LÍMITE URBANO SUR   | 11-dic | 20 | ENSANCHE ORIENTE 9-8 MTS                       |

|    |                     |  |        |    |  |
|----|---------------------|--|--------|----|--|
| 15 | SEGUNDA TRANSVERSAL | DESDE CALLE EL TRÉBOL HASTA CALLE LUÍS PASTEUR   | 13-oct | 20 | ENSANCHE AMBOS LADOS 5 MTS POR CADA LADO |
|    |                     | DESDE CALLE LUÍS PASTEUR HASTA CALLE SAN IGNACIO | 0      | 20 | APERTURA                                 |

Los tramos de vías colectoras antes señaladas se encuentran graficados en el Plano Indicativo anexo a la Memoria Explicativa.

2.- Agregase al Artículo 5.1.6 de la Ordenanza Local, a continuación del cuadro VIALIDAD ESTRUCTURANTE COMUNAL, lo que sigue:

“De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica General Constitucional de Municipalidades, sólo se podrán afectar otras vías locales, de servicio y plazas que hayan sido definidos como tales por el Concejo Municipal a propuesta del alcalde, cuando se haya efectuado la provisión de fondos necesarios para proceder a su inmediata expropiación

3.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO EN EL DIARIO OFICIAL, JUNTO AL TEXTO APROBATORIO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO, DENOMINADA “2ª MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE PADRE HURTADO, PRÓRROGA DE UTILIDAD PÚBLICA A VIALIDAD ESTRUCTURANTE MPRCPH-2”, APROBADA POR EL DECRETO ALCALDICIO N° 434/2010 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2010, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.1.11 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

4.- POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN, LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE, LA QUE SE ENCONTRARÁ ARCHIVADA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO, EN LA DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y EN LA ASESORÍA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**



*[Handwritten signature]*  
**ROLANDO CORNEJO ADASME**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



*[Handwritten signature]*  
**JOSE MIGUEL ARELLANO MERINO**  
**ALCALDE**

JMAM/RCA/RTM/VCG/SGO/mgu.-

- Distribución
- Sec. Municipal.
  - Dir. Jurídico
  - Dir. Control.
  - Secplan.
  - Asesoría Urbana